

(sid 2)

Impuesto sobre la renta del trabajo personal para usted, que trabaja en Suecia y vive en el extranjero

De acuerdo con la ley de impuesto especial sobre la renta para residentes en el extranjero, usted, que vive en otro país, deberá pagar impuestos sobre:

- Las rentas del trabajo personal
- Las remuneraciones de la caja de seguridad social (försäkringskassa)
- Las pensiones/jubilaciones
- La renta del personal embarcado

¿Quiénes son contribuyentes?

Son contribuyentes aquellas personas con domicilio fiscal o residentes en el extranjero. Deberán percibir rentas basadas en trabajos en Suecia y sus rentas serán imposables, de acuerdo con la ley 1991:586 sobre el impuesto especial a la renta para residentes en el extranjero.

Aún cuando usted viva en el extranjero, se considera, desde el punto de vista fiscal, que tiene su domicilio en Suecia, si reside en este país durante más de seis meses seguidos. En este caso rigen las normas generales relativas al impuesto estatal y municipal. En el cálculo del período de estancia en Suecia, no se deducirá el período de estancia en el extranjero si es que éste aparece como un intervalo circunstancial de una estancia ininterrumpida en Suecia.

Ingresos imposables

Rentas del trabajo personal

Las rentas del trabajo personal incluyen, por ejemplo:

- sueldos y beneficios, obtenidos como resultado de un empleo o

una función en el estado sueco o en un municipio de este país,
independientemente de donde se realice la actividad

- sueldos y beneficios, obtenidos como resultado de un empleo en el sector privado, si la actividad se realiza en Suecia
- honorarios del consejo de administración o directorio y remuneraciones similares provenientes de una empresa sueca, independientemente de donde se realice la actividad
- retribuciones por vacaciones, etc. provenientes de ingresos por empleo según lo mencionado anteriormente
- renta del personal embarcado

Compensaciones de la caja de seguridad social, etc.

Ingresos imposables percibidos por enfermedad y otros rubros similares, tales como

- compensaciones debidas a enfermedad o accidente en el trabajo u otras compensaciones conforme a la Ley del Seguro General
- rentas vitalicias por lesiones al ejercer un oficio o profesión (la parte imposable).
- renta vitalicias por accidentes de trabajo.

Pensiones/Jubilaciones

Son ingresos imposables:

- las pensiones de vejez basadas en los ingresos*
- la pensión mínima garantizada*
- la pensión de supervivencia (efterlevandepension) y la subvención de supervivencia (efterlevandestöd)*

- la pensión de orfandad
- la pensión obtenida como resultado de un empleo o una función en el estado sueco o en un municipio de este país
- la pensión privada de jubilación proveniente de Suecia
- los importes percibidos por pago de seguros de pensiones privadas de Suecia
- los importes percibidos provenientes de cuentas de ahorro para pensiones administradas por una entidad sueca de ahorro para pensiones o por una filial de una entidad extranjera en Suecia, conforme a la Ley de Ahorro Individual para Pensiones.

Ingresos no imponibles

Los siguientes ingresos no serán imponibles para quienes residan en el extranjero:

- las remuneraciones de un empleador extranjero que no tenga su sede comercial, como por ejemplo, talleres, oficinas, etc. en Suecia y que estén referidas a trabajos realizados durante períodos inferiores a 183 días en el término de doce meses.
- los reembolsos de gastos de alojamiento durante el período en que el trabajo o función se haya realizado en Suecia
- los reembolsos de gastos de viaje desde y hacia Suecia al comienzo y al final del empleo o función
- los ingresos por los cuales se deba pagar un impuesto especial sobre la renta de artistas, deportistas, etc. que residan en el extranjero
- las remuneraciones de autoridades u organizaciones de ayuda al desarrollo suecos en el exterior (vigente en los casos en que usted sea un empleado local, es decir, un ciudadano del país donde usted está

trabajando)

- las remuneraciones exentas de impuestos conforme a convenios de doble imposición tributaria.

*De esas remuneraciones solo es imponible los importes que superen una doceava parte del 77% del índice de precios.

(sid 3)

Contabilidad fiscal y pago de impuestos

El impuesto especial sobre las rentas del trabajo personal es del 25 %. Las rentas del personal embarcado tributan el 15 %. Usted no puede realizar deducciones por gastos.

Posibilidad de elección

Usted puede solicitar el pago de impuestos de acuerdo con la Ley sobre Rentas del Trabajo Personal, en lugar de pagar el impuesto especial sobre las rentas del trabajo personal. En esos casos se aplican las mismas reglas que rigen para aquellos que viven en Suecia; sin embargo la deducción básica y la deducción general solo se concederán bajo la condición de que sus ingresos en conjunto o prácticamente la totalidad de sus ingreso en conjunto hayan sido obtenidos en Suecia.

Deducción fiscal

Quienes le paguen dinero deberán retener el impuesto correspondiente y abonarlo a la Administración Tributaria (Skatteverket). Se deberá retener impuestos sobre sueldos, beneficios, reembolsos de gastos y pensiones, y también sobre gastos de estancia. No obstante usted viva en el extranjero, puede estar obligado a pagar impuestos. Este criterio regirá en los casos en que usted sea un empleado de una empresa extranjera que no tenga un establecimiento permanente en Suecia, es decir, que no posea oficinas, talleres, etc. En ese caso, contáctese con la Administración Tributaria (Skatteverket).

Declaración

Debido a que el impuesto (según la Ley sobre Rentas del Trabajo Personal)

es definitivo, quienes vivan en el extranjero no deberán declarar sus ingresos. Sin embargo, si usted vive en el extranjero deberá presentar su declaración de ingresos si es que ha elegido pagar impuestos de acuerdo con la Ley sobre Rentas del Trabajo Personal o si tiene otros ingresos provenientes de Suecia, tales como los que provengan de un inmueble.

Impuesto preliminar

Solicite pagar el impuesto preliminar si usted

- elige gravar sus ingresos de acuerdo con la Ley sobre Rentas del Trabajo Personal o
- si elige pagar el impuesto especial a la renta sobre el trabajo personal y también si debe pagar algún impuesto, como, por ejemplo, el correspondiente a una casa de campo (fritidshus).

Solicitud y resolución

Entregue la solicitud de resolución sobre el impuesto especial sobre rentas del trabajo personal para quienes residen en el extranjero a la Administración Tributaria (Skatteverket) en el formulario SKV 4350. Puede encargar y recoger el formulario en el sitio **www.skatteverket.se**. Adjunte siempre copia de su pasaporte o documento de identificación si solicita por primera vez el impuesto especial sobre la renta del trabajo personal y no tiene número de identificación personal sueco (personnummer) o número de coordinación (samordningsnummer).

Tenga en cuenta que el pagador o empleador puede presentar la solicitud. En el caso de jubilados/pensionistas, la solicitud suele ser presentada por la entidad pagadora.

La resolución sobre el impuesto especial a los ingresos del personal

embarcado es dada a conocer por la Administración Tributaria en Gotemburgo.

Certificado de sueldos pagados y retenciones fiscales

La entidad pagadora o el empleador deberá entregar a la Administración Tributaria el certificado de sueldos abonados a residentes en el exterior *a más tardar el 31 de enero del año posterior al del pago de dichos sueldos (formulario KU 13, SKV2340; para entidades pagadoras de pensiones y seguros corresponde el formulario KU 18, SKV2341).*

Cargas sociales, etc.

Si usted es un empleado que está comprendido por la seguridad social sueca, su empleador deberá abonar la cotización patronal al régimen de la seguridad social, que es calculada según los ingresos que usted perciba. Si en cambio usted está comprendido por un sistema de seguridad social extranjero, deberá acreditarlo con el certificado E 101 (certificado sobre la legislación aplicable en la UE) o un certificado que acredite que usted es un empleado expatriado, emitido por el asegurador extranjero.

Excepciones

El pagador no abonará la cotización patronal al régimen de la seguridad social en los siguientes casos:

- remuneraciones inferiores a 1000 coronas por año y por empleado
- los reembolsos de gastos de alojamiento durante el período en que el trabajo o función se haya realizado en Suecia
- reembolsos de gastos de viaje desde y hacia Suecia al comienzo y al final del empleo o función

- ~~los ingresos por los cuales se deba pagar un impuesto especial sobre la renta de artistas, deportistas, etc. que residan en el extranjero~~
- ~~remuneraciones a aquellos que al inicio del año hayan cumplido 65 años de edad. En este caso, la entidad pagadora abonará en su lugar el impuesto especial sobre las rentas del trabajo personal.~~

(sid 6)

Autoservicio las 24 horas

Sitio en Internet: skatteverket.se Teléfono: 020-567000

Atención personalizada

Llame al Servicio de Informaciones Fiscales,

En Suecia: **0771-567 567**

Desde otro país: **+46 270 734 98**

Horario de atención: lunes a jueves de 8 a 19, viernes de de 8 a 16

Administración Tributaria Territorial (Skatteverket)

SKV 442 Quinta edición. Impreso en marzo de 2008.